



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA
ANÓNIMA.*****

CUANTIA DEL CAPITAL SUSCRITO: US\$
600,00*****

CUANTIA DEL CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1200,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, de la
República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del año
dos mil uno, ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario
Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen la compañía
INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA debidamente representada por su
Gerente, el señor Walter Spurrier Baquerizo, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad
ecuatoriano, mayor de edad, con capacidad para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de

esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y

entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que es

del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Registro

de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una en virtud

de la cual conste una CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑIA INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA, que se celebra



de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes. **CLAUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor Walter Spurrier Baquerizo, en su calidad de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA** conforme la acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se entrega a la matriz de este instrumento como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el tres de diciembre del año dos mil uno, que se agregan como parte integrante de este instrumento público, para hacer las declaraciones que constan más adelante.

CLAUSULA SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) La compañía **INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA** de nacionalidad ecuatoriana, que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acuzo, el treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de octubre del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el veintinueve de agosto mil novecientos noventa y cinco e inscrita el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la cantidad de **CINCO MILLONES DE SUCRES** y fijó su capital autorizado en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y se reformó parcialmente sus estatutos. c) A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, la misma que dispone que se

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.

DIAZ CARRERA

expresarse en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres

de diciembre del presente año, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones:

uno: Autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y

el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados

Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar. **dos:**

Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los

Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que en lo sucesivo ésta gire con un

capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$ 800,00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04)

cada una, el que será suscrito en su totalidad por la señora Piedad Ortega de Spurrier,

previa renuncia del derecho preferente que le corresponde a los demás accionistas. La

suscripción de las presentes acciones han sido pagadas en el cien por ciento de su

valor, mediante compensación de créditos a favor del accionista suscriptor. **tres:**

Aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200,00), para que en lo sucesivo, la

compañía gire con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600,00). **cuatro:** Como consecuencia

de lo anterior se reforma el Artículo Quinto, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, Y PAGADO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la

compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

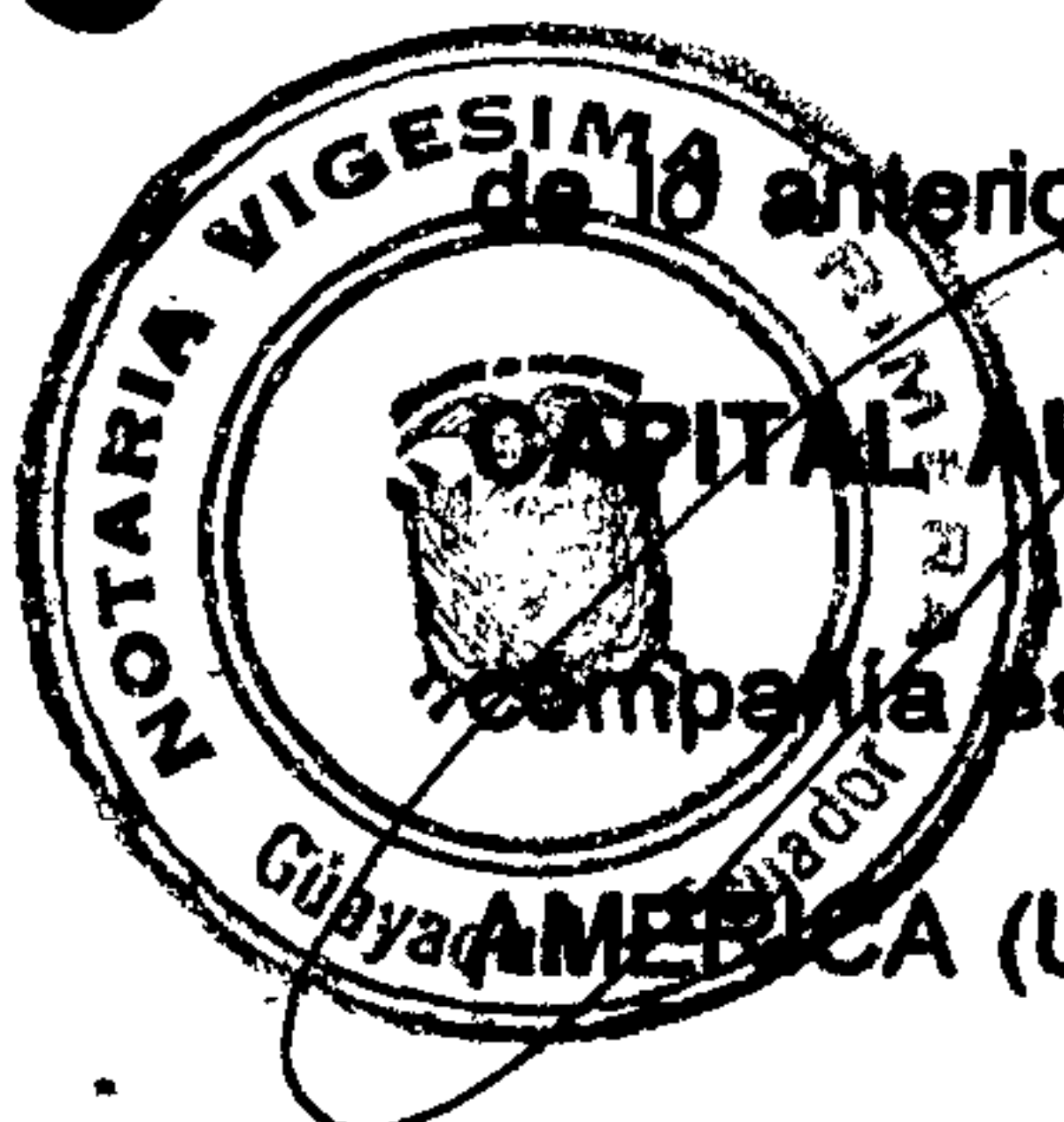
AMERICA (US\$ 1,600.00) y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General

de Accionistas. • El capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$

800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.

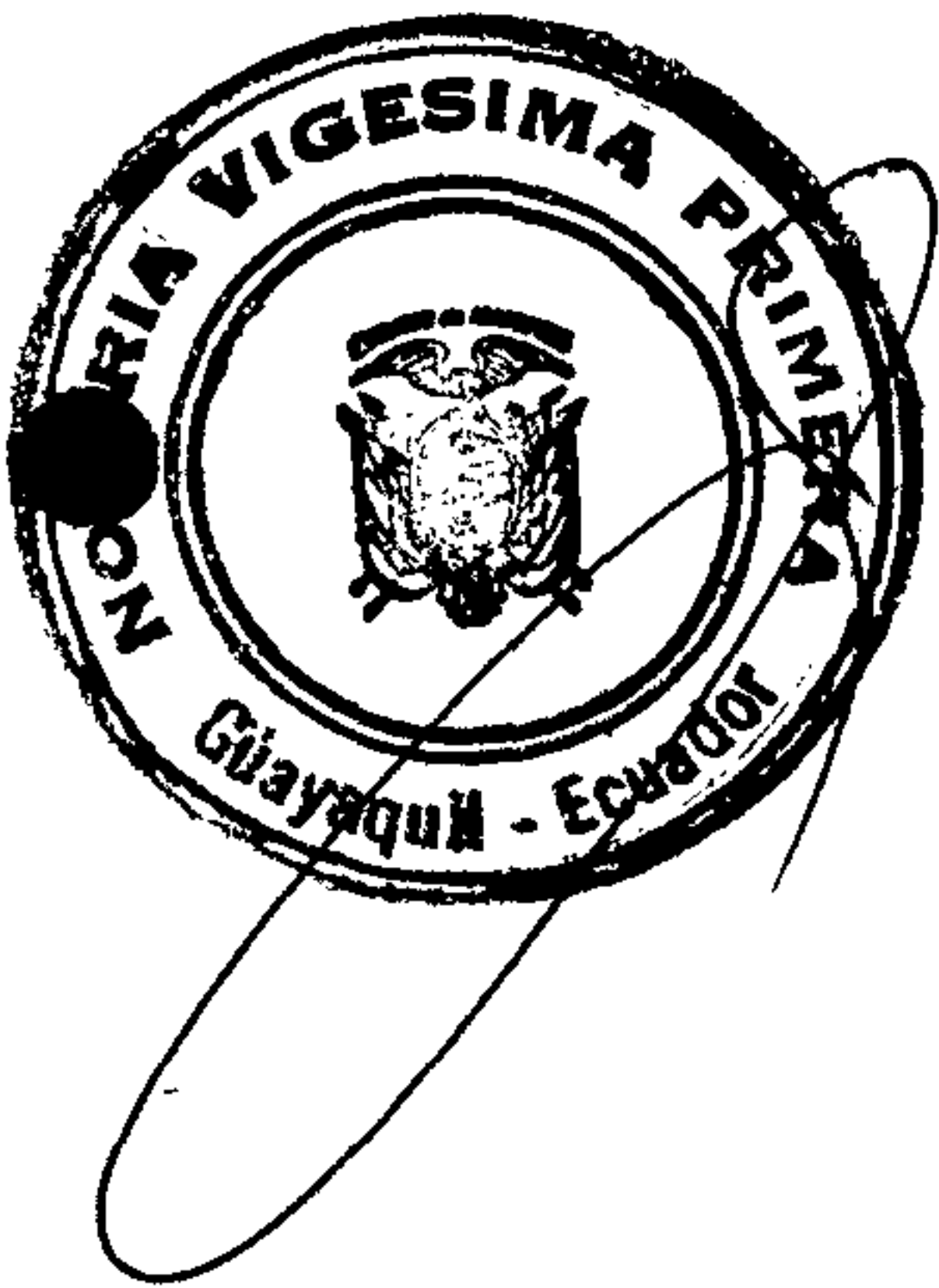


cinco: Ratificar la suscripción de acciones efectuada por la señora Piedad Ortega de Spurrier, en cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiséis emitida por la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor Walter Spurrier Baquerizo, por los derechos que representa en calidad de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha tres de diciembre del dos mil uno, **DECLARA BAJO JURAMENTO:** uno: Que se convierte del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital suscrito y pagado de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,00)** y **CAPITAL AUTORIZADO DE CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 400,00)**. dos: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que en lo sucesivo ésta gire con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor mediante compensación de créditos a favor de la señora Piedad Ortega de Spurrier, previa renuncia del derecho preferente que les corresponde a los demás accionistas. tres: Que se aumentar el capital autorizado en al suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200,00)**, para que en lo sucesivo, la compañía gire con un capital autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600,00)**. cuatro: Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, Y PAGADO.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL

000000 04

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

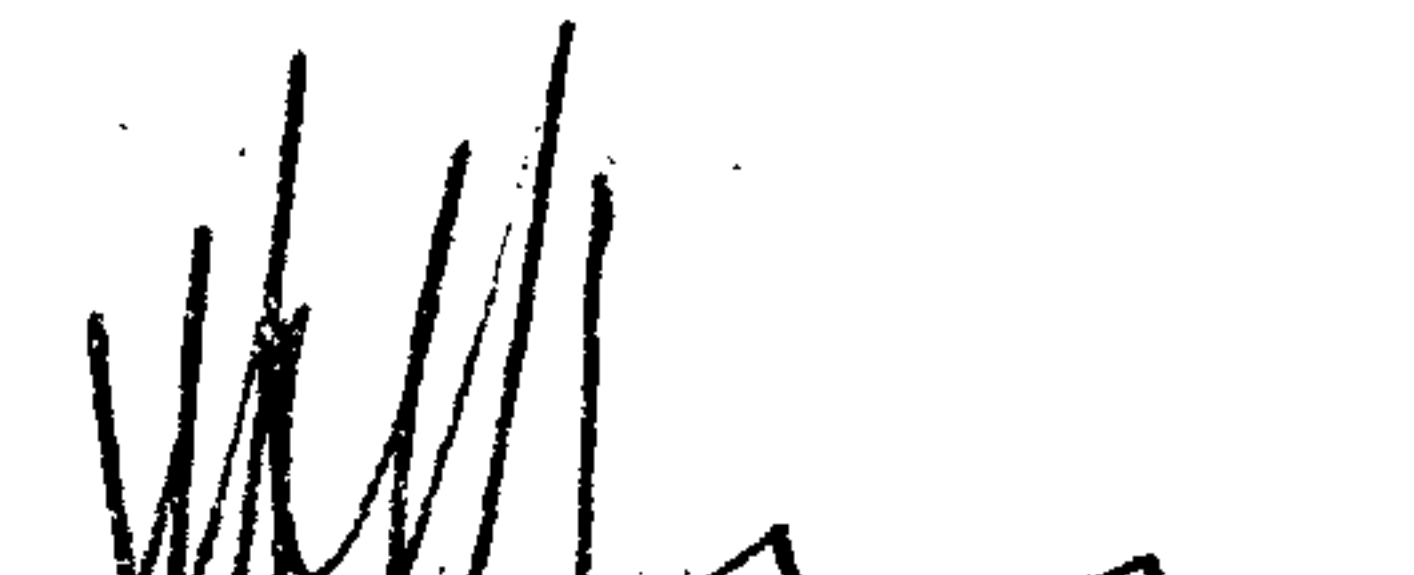
En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno, a las diez horas, en el local ubicado en las calles Pichincha N° 119 y Elizalde, Edificio "Luz María", de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA**, con la concurrencia de sus accionistas, Piedad Ortega de Spurrier, propietaria de 3500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una; Diana Spurrier Ortega, propietaria de 750 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una; y Melissa Spurrier Ortega, propietaria de 750 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, todos y cada uno de ellos con igual número de votos y quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver lo siguiente: **PRIMERO:** Conversión del capital autorizado, suscrito, pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía. **TERCERO:** Aumento del capital autorizado de la compañía. **CUARTO:** Reforma parcial del Estatuto Social. **QUINTO:** Ratificar la suscripción de acciones de la señora Piedad Ortega de Spurrier. Actúa como Presidente, Melissa Spurrier Ortega y como Secretario de la Junta, su Gerente, el señor Walter Spurrier Baquerizo. Este último, con vista en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista con los accionistas presentes, las acciones que representan y los votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. La Presidenta de la Junta, constatando la presencia de la totalidad del capital de la compañía, reiteró el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y procedió a declarar formalmente instalada la Junta, y a continuación puso a consideración de los accionistas el orden del día y luego de deliberar, resolvieron lo siguiente: **PRIMERO:** Autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar. **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que en lo sucesivo ésta gire con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**



26 840 92

800,00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, las que serán suscritas en su totalidad por la señora Piedad Ortega de Spurrier, previa renuncia del derecho preferente que le corresponde a los demás accionistas. La suscripción de las presentes acciones han sido pagadas en el cien por ciento de su valor, mediante compensación de créditos a favor del accionista suscriptor. **TERCERO:** Aumentar el capital autorizado en al suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200,00), para que en lo sucesivo, la compañía gire con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600,00). **CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, Y PAGADO.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00) y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. Cada acción da derecho a un voto en la Junta General a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. **QUINTO:** Ratificar la suscripción de acciones efectuada por la señora Piedad Ortega de Spurrier, en cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiséis emitida por la Superintendencia de Compañías. Se autoriza al representante legal de la compañía suscribir la respectiva escritura pública de conversión y aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que fue leída a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.- La junta termina a las 11H00.- De todo lo cual damos fe.- **f) Sra. Piedad Ortega de Spurrier, por sus propios derechos; Srta. Diana Spurrier Ortega, por sus propios derechos; Melissa Spurrier Ortega, por sus propios derechos y como Presidente de la Junta; y el Sr. Walter Spurrier Baquerizo, en calidad de Secretario de la Junta.-**


Melissa Spurrier Ortega
Presidente de la Junta


Walter Spurrier Baquerizo
Secretario de la Junta

Guayaquil, 5 de Noviembre de 2001

000000 05

Señor
Walter Spurrier Baquerizo
Ciudad.-

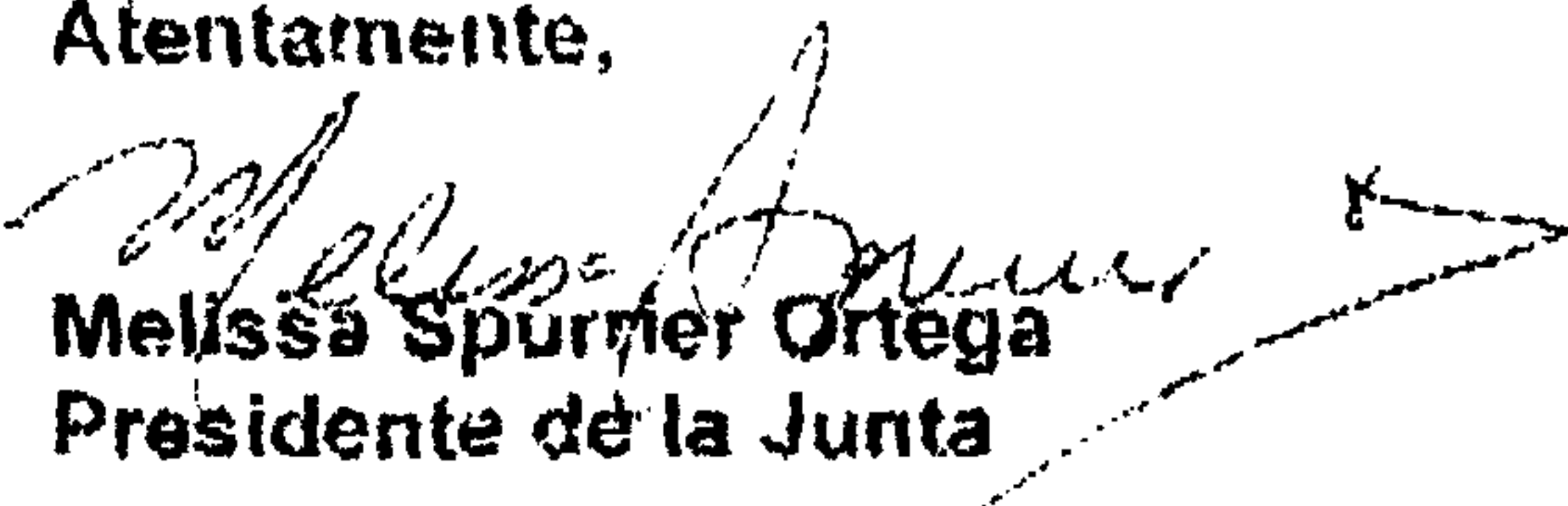
De mis consideraciones:

La presente tiene a bien poner a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA M y D COMPAÑIA ANONIMA**, celebrado el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo como Gerente de la compañía por el plazo de cinco años. Su nombramiento fue otorgado el 7 de noviembre de 1995 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de noviembre del mismo año.

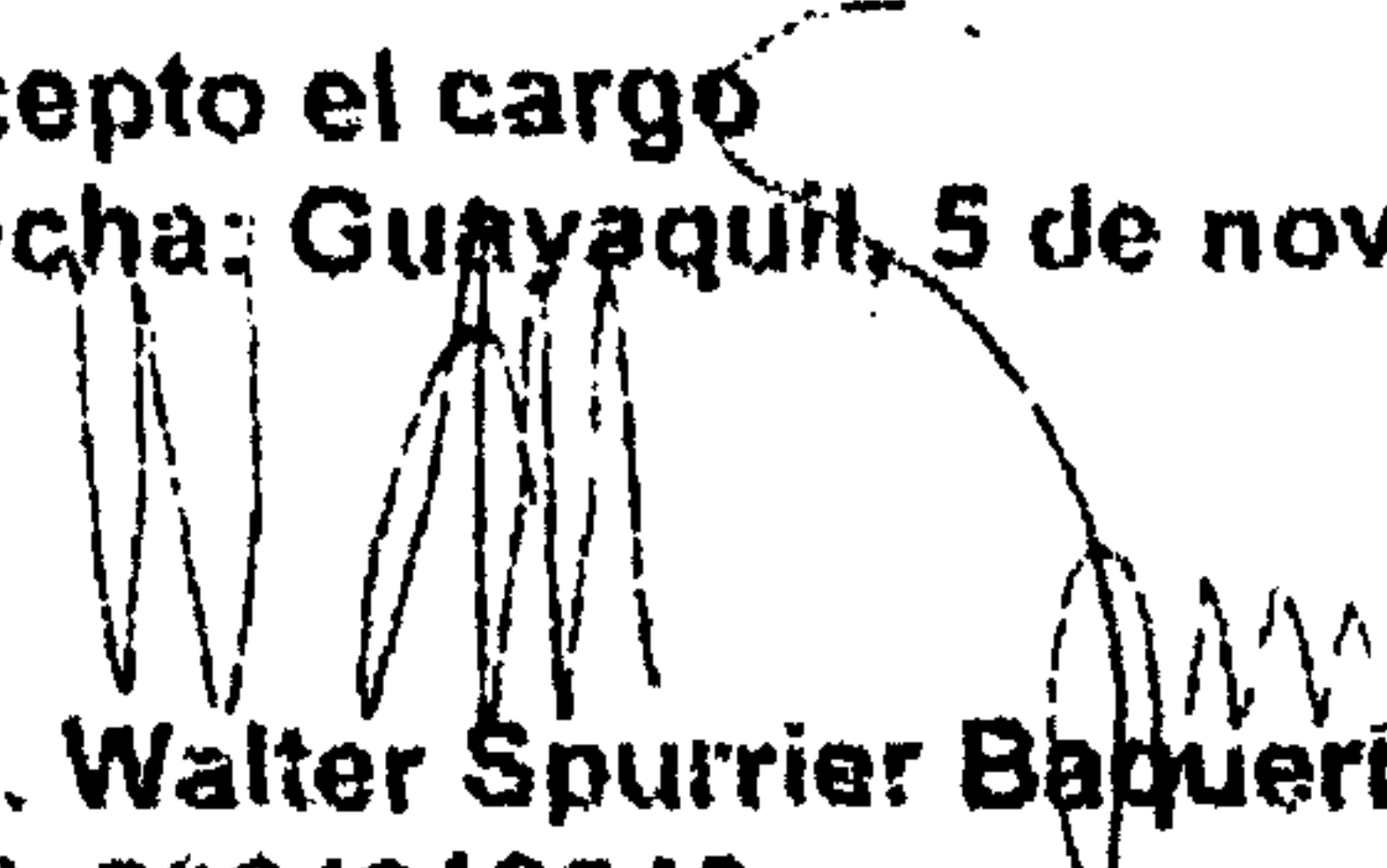
En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 15 del estatuto social de la compañía Ud. le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

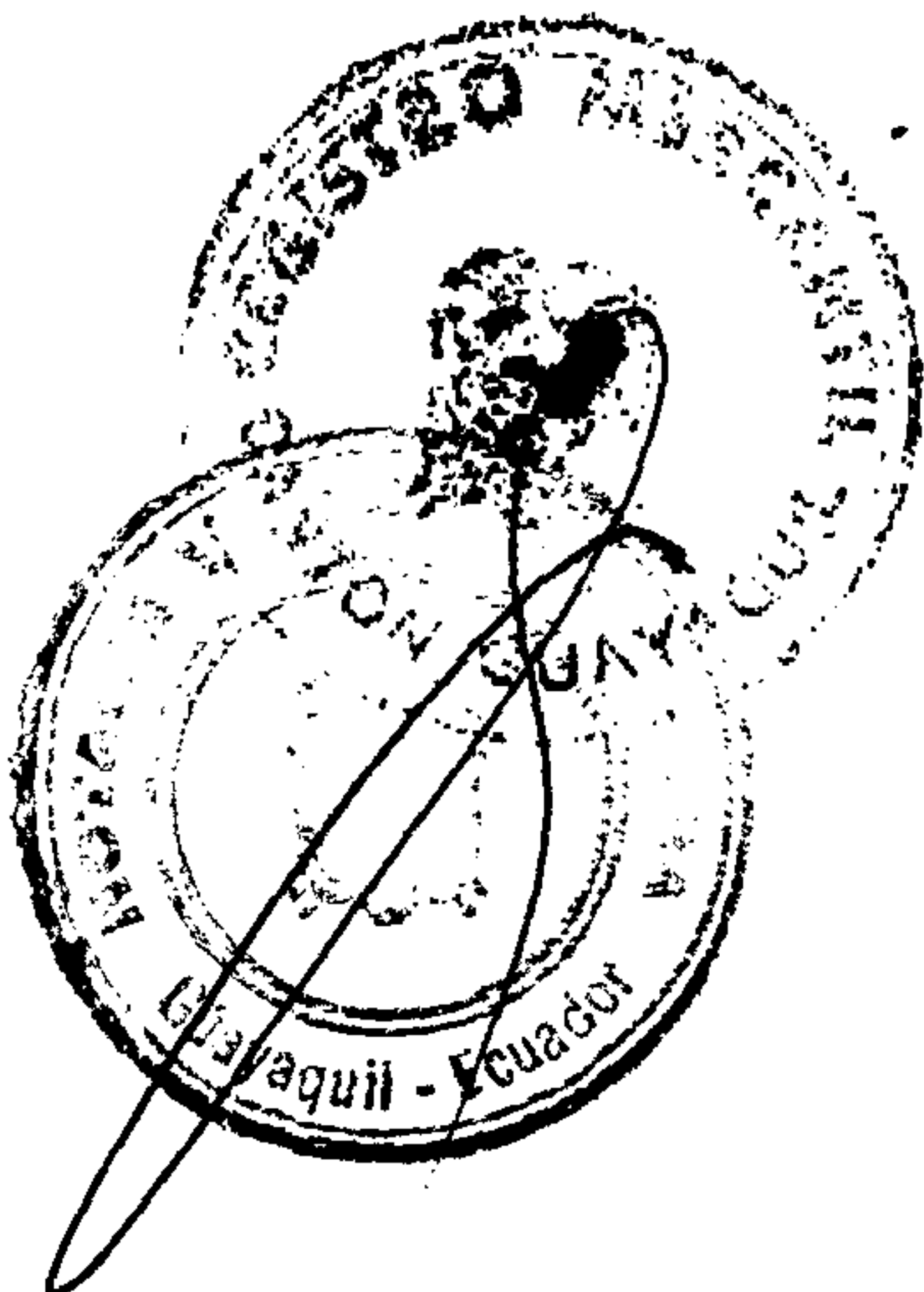
La compañía **INMOBILIARIA M y D COMPAÑIA ANONIMA** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Tercero Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 30 de abril de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de octubre del mismo año.

Atentamente,


Melissa Spurrier Ortega
Presidente de la Junta

Acepto el cargo
Fecha: Guayaquil, 5 de noviembre de 2001


Sr. Walter Spurrier Baquerizo
C.I. 0904319043



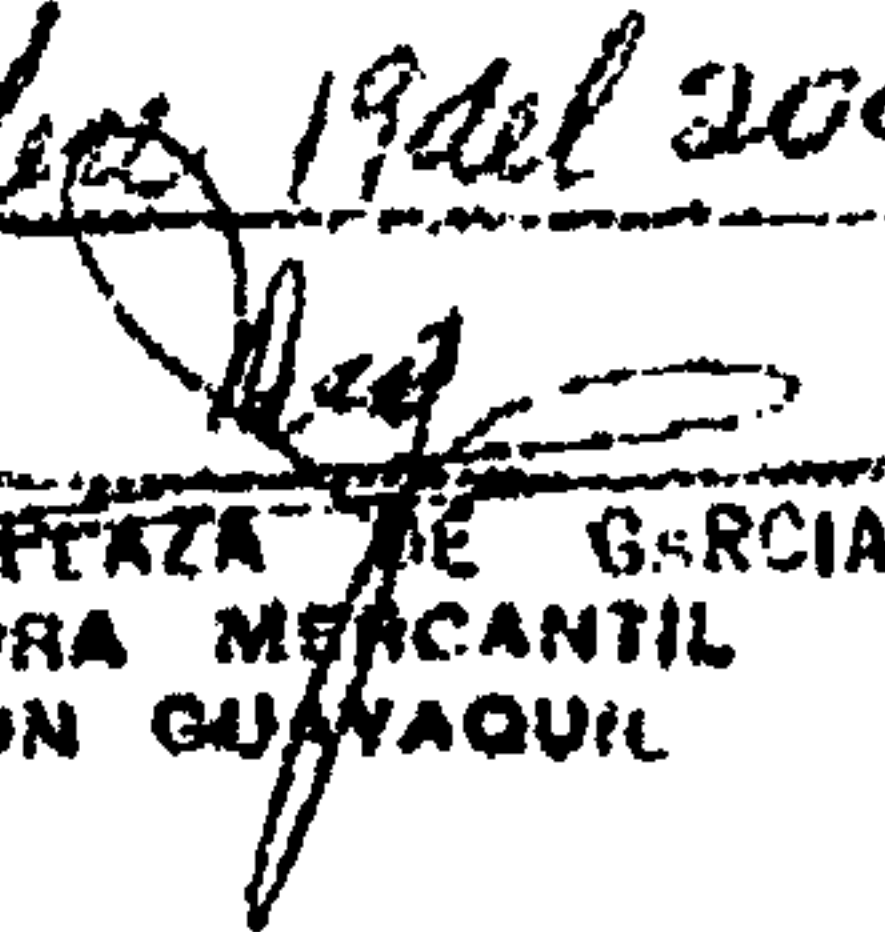
En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2434-2434 Registro Mercantil N°

29017 Repertorio No. 40288

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Noviembre 19 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00)

podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital

SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
DEL CANTON

GUAYAS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUERO y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. cinco: Que se ratifica la suscripción

de acciones efectuada por la señora Piedad Ortega de Spurrier, en cumplimiento a lo

dispuesto en la Doctrina ciento veintiséis emitida por la Superintendencia de

Compañías. Seis: Walter Spurrier Baquerizo, por los derechos que representó, en mi

calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANÓNIMA,

DECLARA BAJO JURAMENTO, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo once de la Resolución número NOVENTA Y TRES PUNTO UNO PUNTO

UNO PUNTO TRES PUNTO CERO ONCE (93.1.1.3.011) del veintisiete de agosto de

mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos

sesenta y nueve (269) del seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el

aumento del capital acordada en la Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, se encuentra íntegramente

suscrito y pagado mediante compensación de créditos por el accionista suscriptor.

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que

la eficacia y validez de la escritura y inserte como

documento habilitante, el nombramiento de Gerente y el Acta de Junta

General de Accionistas de la compañía. -f) Ilegible.- Abogado Carlos Emilio Pérez

Registro del Colegio de Abogados del Guayas Número un mil

cuatrocientos cincuenta y uno.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia

el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la

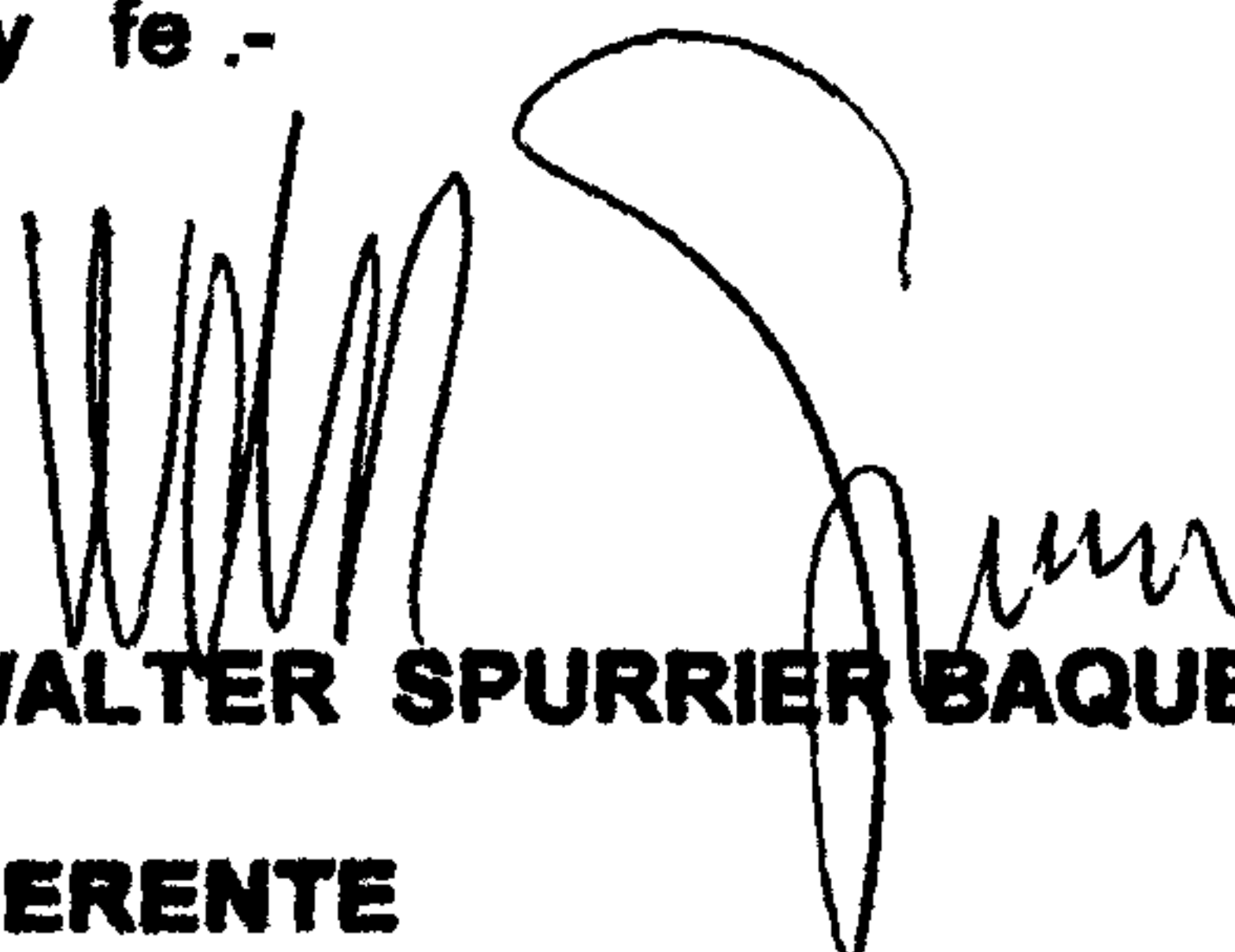
misma que se eleva a Escritura Pública.- Léida que le fue esta

escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,



ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- De todo lo cual doy fe.-


WALTER SPURRIER BAQUERIZO

GERENTE

C.I. 0904319043

C.V. 0747-291

R.U.C.No. 0990618534001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 03-G-DIC-0005013, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Agosto del 2003, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA M Y D COMPAÑÍA ANONIMA., otorgada ante mí, el 4 de Diciembre del 2001.- Guayaquil, siete de Agosto del dos mil tres.-



[Signature]
MARCO DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005013, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 05 de Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública, junta con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INMOBILIARIA M. Y D. COMPAÑÍA ANONIMA**; de fojas 101.694 a 101.700, número 15.337 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.134 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectúa una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Agosto del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ORDEN: 65820
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AB.*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 30 de Abril de 1982, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0005013 de fecha 5 de Agosto del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 1 de Septiembre del 2003.



Virgilio Jarrín Acuña

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo Tercero
Guayaquil